

CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N°

019

-2024-GRJ/ORAF/OASA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA, PARA EL SALDO DE OBRA N° 4 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN".

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA, PARA EL SALDO DE OBRA N° 4 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN", que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, señalando Domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – 7mo piso Huancayo, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares **LIC. ADM. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA**, identificado con **DNI N° 42180179**, designado mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 019-2024-GRJ/GR**, a quien en adelante se denominará **"GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"**, y de otra parte el **Sr. SAFORA HERRERA RAUL ANDY**, identificado con **DNI N° 44990859**, con **RUC N° 10449908592**, con domicilio en la **AV.FERROCARRIL N°744 –(andysaforat@gmail.com)**, **DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN**, en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **PEDIDO DE SERVICIO N°000393-2024**, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, solicita la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA, PARA EL SALDO DE OBRA N° 4 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, Por su parte **"EL CONTRATISTA"**, ha declarado su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar el objeto y plazo del contrato por el cual prestara sus servicios a **"EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente contrato, se rige por la Directiva General **N° 001-2023-GRJUNIN/GGR**, normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a 8UIT, asimismo supletoriamente por la **Ley N° 30225**, de acuerdo a su Primera Disposición Complementaria final, y solo en los casos de no estar regulado en estas disposiciones supletoriamente se aplica el Código Civil.

CLÁUSULA TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto de la presente, la contratación urgente, temporal y sin subordinación la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA, PARA EL SALDO DE OBRA N° 4 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, - DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para realizar los siguientes servicios, según términos de referencia:

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de **RESIDENTE DE OBRA**, para la correcta ejecución de los componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del Saldo de Obra N° 4 del Proyecto: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto Regional del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín".

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Ejercer la dirección técnica del proyecto y sus componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4 de acuerdo al expediente técnico aprobado, Directiva General N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH; Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable del atraso o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.
- Controlar la forma correcta de la adecuación y acondicionamiento de los laboratorios: fitopatología, análisis de suelos, nematología, biotecnología, control de calidad, virología, control biológico y micro propagación del saldo de obra N° 4.
- Controlar la forma correcta de la ejecución de los componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4.
- Evaluar y verificar los informes presentados de las actividades realizadas por los responsables de los componentes de fortalecimiento e investigación (la verificación se realizará conjuntamente con cada responsable de cada componente).
- Cautelar que durante la ejecución del proyecto no se atente contra el medio ambiente.
- Presentar al inspector o supervisor, las solicitudes de modificación al analítico de gastos si los hubiera.



SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS AUXILIARES



- Adoptar las medidas de seguridad en relación al personal, maquinarias y equipos bajo su responsabilidad.
- Elaborar y presentar el cronograma acelerado de obra del expediente técnico del saldo de obra N° 4 a la supervisión para su aprobación en el término de siete días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Elaborar y suscribir el acta de reinicio de obra juntamente con el supervisor de obra en el término de un día calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Elaborar y presentar el informe físico y financiero mensual del saldo de obra N° 4 presentado por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto.
- Elaborar y presentar la valorización del mes del saldo de obra N° 4.
- Aprobar y autorizar los términos de referencia para la contratación de los servicios que el proyecto requiere.
- Aprobar y autorizar las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes que el proyecto requiere.
- Aprobar y autorizar los pedidos de bienes realizados en el SIGA por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto.
- Aprobar y autorizar los pedidos de servicios realizados en el SIGA por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto.
- Emitir informes técnicos para devolución de cartas fianzas y/o retenciones del 10% como garantía de fiel cumplimiento si los hubiera.
- Verificar y dar conformidad a los expedientes de contratación de servicios y adquisición de bienes realizados con anterioridad a su contratación.
- Otorgar conformidad a las contrataciones de servicios y adquisición de bienes.
- Asistir a reuniones programadas con la Sub Gerencia de Promoción e Inversiones, para fines de coordinación, capacitación y/o actualización, según requerimiento.
- Presentar la pre liquidación física y financiera del proyecto.

RESULTADOS ESPERADOS

Se presentará **(04)** entregables detallando las actividades ejecutadas, según lo señalado en el numeral **VIII** de los **TDR**, de acuerdo a lo siguiente.



PRIMER ENTREGABLE

Ejercer la dirección técnica del proyecto y sus componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4 de acuerdo al expediente técnico aprobado, Directiva General N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH; Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable del atraso o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.

Controlar la forma correcta de la adecuación y acondicionamiento de los laboratorios: fitopatología, análisis de suelos, nematología, biotecnología, control de calidad, virología, control biológico y micro propagación del saldo de obra N° 4.

Controlar la forma correcta de la ejecución de los componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4.

Evaluar y verificar los informes presentados de las actividades realizadas por los responsables de los componentes de fortalecimiento e investigación (la verificación se realizará conjuntamente con cada responsable de cada componente).

Cautelar que durante la ejecución del proyecto no se atente contra el medio ambiente.

Presentar al inspector o supervisor, las solicitudes de modificación al analítico de gastos si los hubiera.

Adoptar las medidas de seguridad en relación al personal, maquinarias y equipos bajo su responsabilidad.

Elaborar y presentar el cronograma acelerado de obra del expediente técnico del saldo de obra N° 4 a la supervisión para su aprobación en el término de siete días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Elaborar y suscribir el acta de reinicio de obra juntamente con el supervisor de obra en el término de un día calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Elaborar y presentar el informe físico y financiero mensual del saldo de obra N° 4 presentado por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto.

Elaborar y presentar la valorización del mes del saldo de obra N° 4.

Aprobar y autorizar los términos de referencia para la contratación de los servicios que el proyecto requiere.



AULANDY BAEZ GARCIA HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL CIP: 211080
RESIDENTE DE OBRA
ESTACIÓN: CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO
INSTITUTO REGIONAL DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN DE PERSONAL



	Aprobar y autorizar las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes que el proyecto requiere. Aprobar y autorizar los pedidos de bienes realizados en el SIGA por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Aprobar y autorizar los pedidos de servicios realizados en el SIGA por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Emitir informes técnicos para devolución de cartas fianzas y/o retenciones del 10% como garantía de fiel cumplimiento si los hubiera. Verificar y dar conformidad a los expedientes de contratación de servicios y adquisición de bienes realizados con anterioridad a su contratación. Otorgar conformidad a las contrataciones de servicios y adquisición de bienes. Asistir a reuniones programadas con la Sub Gerencia de Promoción e Inversiones, para fines de coordinación, capacitación y/o actualización, según requerimiento.
SEGUNDO ENTREGABLE	Ejercer la dirección técnica del proyecto y sus componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4 de acuerdo al expediente técnico aprobado, Directiva General N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH; Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable del atraso o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados. Controlar la forma correcta de la adecuación y acondicionamiento de los laboratorios: fitopatología, análisis de suelos, nematología, biotecnología, control de calidad, virología, control biológico y micro propagación del saldo de obra N° 4. Controlar la forma correcta de la ejecución de los componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4. Evaluar y verificar los informes presentados de las actividades realizadas por los responsables de los componentes de fortalecimiento e investigación (la verificación se realizará conjuntamente con cada responsable de cada componente). Cautelar que durante la ejecución del proyecto no se atente contra el medio ambiente. Presentar al inspector o supervisor, las solicitudes de modificación al analítico de gastos si los hubiera. Adoptar las medidas de seguridad en relación al personal, maquinarias y equipos bajo su responsabilidad. Elaborar y presentar el informe físico y financiero mensual del saldo de obra N° 4 presentado por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Elaborar y presentar la valorización del mes del saldo de obra N° 4. Aprobar y autorizar los términos de referencia para la contratación de los servicios que el proyecto requiere. Aprobar y autorizar las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes que el proyecto requiere. Aprobar y autorizar los pedidos de bienes realizados en el SIGA por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Aprobar y autorizar los pedidos de servicios realizados en el SIGA por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Emitir informes técnicos para devolución de cartas fianzas y/o retenciones del 10% como garantía de fiel cumplimiento si los hubiera. Verificar y dar conformidad a los expedientes de contratación de servicios y adquisición de bienes realizados con anterioridad a su contratación. Otorgar conformidad a las contrataciones de servicios y adquisición de bienes. Asistir a reuniones programadas con la Sub Gerencia de Promoción e Inversiones, para fines de coordinación, capacitación y/o actualización, según requerimiento.
	Ejercer la dirección técnica del proyecto y sus componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4 de acuerdo al expediente técnico aprobado,



[Handwritten signature]
AUL ANDY SANCHEZ PIERRE
INGENIERO CIVIL CIP: 211060
RESIDENTE DE OBRA
INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO
DE LA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS



SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS AUXILIARES



TERCER ENTREGABLE	Directiva General N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH; Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable del atraso o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados. Controlar la forma correcta de la ejecución de los componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4. Evaluar y verificar los informes presentados de las actividades realizadas por los responsables de los componentes de fortalecimiento e investigación (la verificación se realizará conjuntamente con cada responsable de cada componente). Cautelar que durante la ejecución del proyecto no se atente contra el medio ambiente. Adoptar las medidas de seguridad en relación al personal, maquinarias y equipos bajo su responsabilidad. Elaborar y presentar el informe físico y financiero mensual del saldo de obra N° 4 presentado por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Elaborar y presentar la valorización del mes del saldo de obra N° 4. Aprobar y autorizar los términos de referencia para la contratación de los servicios que el proyecto requiere. Aprobar y autorizar las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes que el proyecto requiere. Aprobar y autorizar los pedidos de bienes realizados en el SIGA por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Aprobar y autorizar los pedidos de servicios realizados en el SIGA por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Emitir informes técnicos para devolución de cartas fianzas y/o retenciones del 10% como garantía de fiel cumplimiento si los hubiera. Otorgar conformidad a las contrataciones de servicios y adquisición de bienes. Asistir a reuniones programadas con la Sub Gerencia de Promoción e Inversiones, para fines de coordinación, capacitación y/o actualización, según requerimiento.
CUARTO ENTREGABLE	Ejercer la dirección técnica del proyecto y sus componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4 de acuerdo al expediente técnico aprobado, Directiva General N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH; Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable del atraso o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados. Controlar la forma correcta de la ejecución de los componentes de infraestructura, equipamiento, fortalecimiento e investigación del saldo de obra N° 4. Evaluar y verificar los informes presentados de las actividades realizadas por los responsables de los componentes de fortalecimiento e investigación (la verificación se realizará conjuntamente con cada responsable de cada componente). Cautelar que durante la ejecución del proyecto no se atente contra el medio ambiente. Adoptar las medidas de seguridad en relación al personal, maquinarias y equipos bajo su responsabilidad. Elaborar y presentar el informe físico y financiero mensual del saldo de obra N° 4 presentado por el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto. Elaborar y presentar la valorización del mes del saldo de obra N° 4. Emitir informes técnicos para devolución de cartas fianzas y/o retenciones del 10% como garantía de fiel cumplimiento si los hubiera. Otorgar conformidad a las contrataciones de servicios y adquisición de bienes. Asistir a reuniones programadas con la Sub Gerencia de Promoción e Inversiones, para fines de coordinación, capacitación y/o actualización, según requerimiento. Presentar la pre liquidación físico y financiero del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:

"EL CONTRATISTA", Declara conocer que la presente contratación es de naturaleza eminentemente civil y que la prestación que se obligue contractualmente será desarrollada de forma personal y autónoma sin que sean aplicables a esta contratación las disposiciones relativas a horarios y jornadas de trabajo, marcado de tarjeta.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El servicio se desarrollará en el presente ejercicio fiscal, por un periodo de **105 días** calendarios, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



[Handwritten signature]
AUL ANDY SAFOORA HERRERA
INGENIERO CIVIL CIP: 211060
RESIDENTE DE OBRA
INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
DE LAS INSTALACIONES DEL CAFÉ EN EL AMPEP



SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS AUXILIARES



LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de **RESIDENTE DE OBRA** se realizará en las instalaciones del Proyecto **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**.

- Centro Poblado : Unión Capiri
- Distrito : Río Negro
- Provincia : Satipo
- Región : Junín

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO

El costo total del servicio contratado es de **S/ 26,162.50** (VEINTÍSEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 50/100 Soles). Que incluye todos los impuestos de Ley.

FORMA DE PAGO: El pago será de forma PERIÓDICA de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PERÍODO	VALOR %
PRIMER ENTREGABLE	A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	25 %
SEGUNDO ENTREGABLE	A LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	25 %
TERCER ENTREGABLE	A LOS 90 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	25 %
CUARTO ENTREGABLE	A LOS 105 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	25 %
	105 DÍAS CALENDARIOS	100 %

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato de forma total o parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumpla

injustificadamente con sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello o cuando acumule el máximo de penalidad del diez por ciento (10%) del monto contractual o cuando paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. Para dicho efecto, **LA ENTIDAD** mediante carta notarial requiere al contratista que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Igualmente, el contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones cuyo cumplimiento resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato que tiene a su cargo, pese a haber sido requerido para ello a través de carta notarial.

Asimismo, el presente contrato se extingue por:

- Por muerte de "EL CONTRATISTA", por desactivación legal de "LA ENTIDAD".
- Por mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, mediante la suscripción de un Acta en este sentido, en cuyo caso se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada, el contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la suscripción de dicha Acta.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad del servicio realizado lo dará el **SUPERVISOR DE OBRA CON EL VºBº DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y hará efecto a la presentación del informe de las actividades realizadas según descripción del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan sobre la ejecución o interpretación del contrato se someten a la jurisdicción de los jueces Huancaayo, como a las disposiciones del Código Civil Vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

Si **"EL CONTRATISTA"**, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad diaria se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



Andy Bafona Herrera
JL ANDY BAFONA HERRERA
INGENIERO CIVIL CIP: 211060
RESIDENTE DE OBRA
INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO
DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO



SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS AUXILIARES



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

PENALIDADES POR MORA

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRO TIPO DE PENALIDADES (de corresponder)

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Presentar fuera del plazo la carta de cumplimiento de servicio, con un informe para cada entregable ingresada por la Unidad de Trámite Documentario.	Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar	Segun informe sustentario del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final segun corresponda estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto maximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debio ejecutarse.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: AMPLIACIONES DE PLAZO.

Para efectos de ampliaciones de plazo, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo por mesa de partes dirigido a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, dentro de los tres (03) días hábiles de finalizado el hecho generador de la ampliación, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en las siguientes causales:

- En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.
- Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ACTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por los Requerimientos Técnicos Mínimos y los documentos derivados del proceso de contratación y los términos de la oferta presentada, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para las partes.



.....
JULANDY SAFONA HERRERA
INGENIERO CIVIL CIP: 211080
RESIDENTE DE OBRA
ESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS AUXILIARES



CLAUSULA DECIMO CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN CONTRACTUAL.

El CONTRATISTA, no podrá transferir el contrato total ni parcial a favor de terceros, ni ceder su posición contractual teniendo responsabilidad directa sobre su ejecución.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: VERACIDAD DE DOMICILIO.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD : JR. LORETO N° 363 CENTRO CÍVICO – 7MO PISO HUANCAYO.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA : AV. FERROCARRIL N°744 –(andysaforat@gmail.com),
DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribir, en señal de conformidad, en la ciudad de Huancayo, a los **02 días del mes de febrero de 2024.**

La Entidad

El Contratista



LIC. ADM. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA
SUB DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS AUXILIARES

PAUL ANDY (SAFORA HERRERA)
INGENIERO CIVIL CIP: 211080
RESIDENTE DE OBRA
"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO"
"EL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFFE EN EL AYUNTAMIENTO"

Sr. SAFORA HERRERA RAUL ANDY
D.N.I. N° 44990859

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe
que la presente es copia fiel de...

HYO

10 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)